



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 03 -2015-CONCYTEC-SG

Lima, 23 ENE. 2015

VISTOS:

El Informe N° 14-2015-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 20 de enero del 2015, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 13-2015-CONCYTEC-OGAJ, de fecha 22 enero del 2015, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento), señala que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece los montos para la determinación de los procesos de selección para la contratación de obras, bienes y servicios;

Que, mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva) –emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado– se precisan las obligaciones que las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P, de fecha 31 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante, CONCYTEC), por un monto ascendente a S/. 85 206 351,00 (Ochenta y Cinco Millones Doscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 14-2015-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 20 de enero del 2015, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad del Jefe de la Oficina General de Administración, se solicita la aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, conforme a las necesidades de las áreas usuarias de la entidad, el mismo que comprende 14 procesos de selección, por un valor estimado total de S/. 2 157 092.70 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Noventa y Dos con 70/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 015-2015-CONCYTEC-OGPP, de fecha 20 de enero del 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en relación a los procesos de selección comprendidos en el PAC de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC, ha otorgado la disponibilidad presupuestal para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 768 500,81 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 81/100 Nuevos Soles), así como la previsión presupuestal para el Año Fiscal 2016, hasta por el importe de S/. 1 388 592,89 (Un Millón Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos con 89/100 Nuevos Soles);



Que, la aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, se justifica técnicamente en lo señalado en el Informe N° 14-2015-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad del Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, teniendo en cuenta lo opinado por el Jefe (e) de Logística, con la conformidad del Jefe de la Oficina General de Administración, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Visto, concluye que la aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, se encuentra en el supuesto establecido en el Artículo 8° de la Ley y el Artículo 8° del Reglamento;

Que, mediante el Literal d) del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P se delegó en el Secretario General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, así como sus modificaciones;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 01-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, el cual se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, ubicada en calle Grimaldo del Solar N° 346, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



Abog. Samuel Torres Benavides
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



